



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO
Creado por Ley N° 26521
"Año Universalización de la Salud"



ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2020-MDP/LC

Pichari, 28 de enero del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTO;

La Sesión Ordinaria de fecha 28 de enero del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 28 de enero del 2020, se trató en la Agenda: **APROBACIÓN DE LA DONACIÓN DE LOS 720 EQUIPOS DADOS DE BAJA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI A FAVOR DE LA EMPRESA COMIMTEL S.A.C.**, ello en atención al contenido del Informe Técnico N° 014-2019-MDP-OGA-UBP/R emitido por el Responsable de la Unidad de Control Patrimonial Sr. Alberto Salvatierra Duran, solicita la donación de bienes dados de baja calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE de la Municipalidad Distrital de Pichari a favor de la EMPRESA COMIMTEL S.A.C;

Que, los Artículos 4° y 9° de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema de Bienes Estatales en concordancia con el Artículo 12° de su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 007-2008-VIVIENDA, señala que debe entenderse como actos administrativos, los actos que ejerce el Estado (Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local) para ordenar el uso y aprovechamiento de los bienes estatales, respecto de sus bienes de su propiedad y dominio, que se encuentren bajo su administración, pudiendo ser transferidos, concesionados en uso o explotación por acuerdo de Concejo Municipal, tal como lo prescribe el Artículo 59° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme a la Directiva N° 003-2013/SBN Directiva de Procedimientos de Gestión Adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, tiene por finalidad, gestionar adecuadamente estos bienes, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y a su vez proteger la salud de la población, regulando el procedimiento para la baja y donación de los mismos, a favor de los operadores de RAEE o de los Sistemas de Manejo de RAEE, con el propósito que sean procesados en el marco del D.S. N° 001-2012-MINAM Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos Ley N° 27314; siendo la Oficina General de Administración la encargada de verificar el cumplimiento de la presente Directiva y las Unidad Orgánica responsable de Control Patrimonial o la que haga sus veces, la encargada de hacer el procedimiento pertinente. Asimismo, la citada normativa en el numeral 6.2.3 señala: La Unidad Orgánica responsable de Control Patrimonial - UCP identifica los bienes muebles dados de baja con anterioridad a la emisión de la presente directiva a que tenga la condición de RAEE, y asimismo, de acuerdo al numeral 6.2.8, la Unidad de Control Patrimonial, comunicará a las Empresas registradas por la autoridad competente como operadores de RAEE o Sistemas de Manejo de RAEE, a fin de que manifiesten por escrito su interés de ser beneficiarios de la donación de los bienes muebles y de igual modo publicar en la página web de la entidad la expedición del Informe Técnico que sustenta la donación de bienes muebles calificados como RAEE;

Que, conforme a la Directiva N° 003-2013/SBN "Procedimiento para la Gestión Adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, la Ley N° 27314 Ley General de Residuos Sólidos" modificado por Decreto Legislativo N° 1065 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM, la Unidad de Control Patrimonial de la Entidad ha calificado como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, a los 720 bienes muebles de propiedad de la Municipalidad Distrital de Pichari, por lo mismo se ha dado de baja dichos bienes mediante Resolución Directoral N° 202-2019-MDP-OAF de fecha 03 de setiembre del 2019, conforme se detallan en el Anexo N° 01 - Resumen General de Bienes Propuestos para la Baja que forma parte del acto resolutorio, los mismos que no son útiles al Sistema Educativo, en consecuencia proceder el proceso de donación se los mismos de acuerdo al procedimiento señalado en la mencionada Directiva;

Que, el Artículo 59° de la Ley N° 27972, establece que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO
Creado por Ley N° 26521
"Año Universalización de la Salud"



Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27972, establece que: Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos..., concordante con lo señalado en el Artículo 41° de la citada Ley, que establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 25) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece como atribución del Concejo Municipal, aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 41° de la Ley N° 27972, con las facultades conferidas por el numeral 3 del Artículo 20° de la citada norma, y con la dispensa de la aprobación del Acta, los miembros del Concejo por UNANIMIDAD de votos a favor de los Señores Regidores:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la donación de bienes muebles dados de baja calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE de la Municipalidad Distrital de Pichari, para que la Oficina de Administración y Finanzas, vía acto resolutivo proceda a realizar la Donación de 720 bienes muebles a favor de la EMPRESA COMIMTEL S.A.C.

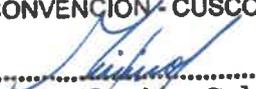
ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Contabilidad, Unidad de Control Patrimonial, adoptar todas las acciones que correspondan a efecto de la realización de la rebaja de las cuentas patrimoniales en la entidad municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- HACER.-de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las dependencias de la municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
Gerencia Municipal
U.CONTABILIDAD.
PATRIMONIO.
Pag. Web.
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN - CUSCO



Dr. Máximo Orejón Cabezas
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN - CUSCO



Abog. Renzo Palomino Fernández
SECRETARIO GENERAL